



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Alcaldesa,

D^a Laura del Río Arranz

Concejales presentes,

D^a. Caridad Santos Álvarez

D. David Manso Zamarrón

D. Eliseo Barruso del Caz

Concejales ausentes,

D. Santiago Sanz Gómez

D. Jesús Olombrada Alonso

D^a. Elena Frías Merino

El LUNES 17 de diciembre de 2012, se inició a las **DOCE Y MEDIA horas** de la tarde la sesión **EXTRAORDINARIA** convocada por la Alcaldesa, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **CUATRO** Concejales. La Secretaria es M^a del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación, del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades; y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

Uno.- Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto del ejercicio 2013.

Dos.- Expediente de contratación de la obra de "Ampliación del Velatorio Municipal", incluido en obras urgentes de 2012.

Tres.- Estudio y aprobación, si procede, de la primera certificación de la obra de "demolición de edificio municipal y construcción de edificio para consultorio médico".

Cuatro.- Acuerdo de declaración de no disponibilidad y retención de créditos del capítulo I de gastos, como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de los empleados públicos, a los que se refiere el Real Decreto- Ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Quinto.- Modificación Presupuestaria.

PUNTO UNO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.

Por parte de la Sra. Alcaldesa- Presidenta se da cuenta al resto de los miembros de la Corporación del expediente tramitado del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013, formado por la Sra. Alcaldesa Presidenta a tenor de lo establecido en el art. 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo.

Examinada toda la documentación, se propone al Pleno para su aprobación presentando el siguiente resumen:



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria_Pleno_17_12_2012

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2013
		EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	433.900,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	300.400,00
1	Gastos del Personal	103.500,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	149.100,00
3	Gastos financieros	4.300,00
4	Transferencias corrientes	43.500,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	133.500,00
6	Inversiones reales	133.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	17.400,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	17.400
	TOTAL GASTOS	451.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2012
		EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	451.300,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	395.300,00
1	Impuestos directos	165.500,00
2	Impuestos indirectos	7.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	72.700,00
4	Transferencias corrientes	120.000,00
5	Ingresos patrimoniales	30.100,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	56.000,00



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria_Pleno_17_12_2012

6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7	Transferencia de capital	46.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		451.300,00

Y la siguiente plantilla de personal:

*** PERSONAL LABORAL FIJO**

- 1 Plaza de Operario de limpieza.
- 1 Plaza de Operario de servicios Múltiples.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Asimismo, en sostenimiento en común con el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián -Segovia-, existe la plaza de Secretaría-Intervención, grupo A.

Los Sres. Concejales asistentes a la sesión preguntan porqué los gastos del capítulo 9, donde se incluyen los pagos del préstamo, eran superiores en el presupuesto del año pasado. La Secretaria explica que en el año 2012 se ha pagado anticipadamente 20.000 euros del préstamo con Caja Segovia (ahora Bankia), con el objetivo de reducir los intereses a pagar en cada cuota trimestral. Para 2013 no se ha previsto por ahora hacer pagos anticipados, pero si las circunstancias así lo permiten se efectuarán las modificaciones al presupuesto que correspondan para continuar reduciendo el importe de la deuda del Ayuntamiento.

La Sra. Concejala D^a Caridad Santos propone al resto de los Concejales que, en el caso de disponer de ahorro o de mayores previsiones de ingresos, sean dedicadas a continuar pagando más préstamo.

Por lo anteriormente expuesto, tras la oportuna deliberación, y examinada la documentación presentada, **el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, adopta, por unanimidad de los concejales presentes – CUATRO - que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:**

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General Municipal para el año 2013, según consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar conjuntamente las Bases de Ejecución y las relaciones que integran el expediente así como la plantilla del personal.



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria_Pleno_17_12_2012

TERCERO.- Que el presente acuerdo se exponga al público en cumplimiento de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales en relación con los art. 22.e) y 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para lo cual se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Si durante el plazo de exposición pública, de quince días hábiles, no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin la adopción de un nuevo acuerdo corporativo.

CUARTO.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 169.4 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo se remitirá copia de éste Presupuesto a la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente al envío al Boletín oficial de la Provincia del "Resumen por Capítulos", una vez aprobado definitivamente el Presupuesto.

QUINTO. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el techo de gasto no financiero, por importe de 385.374,70 euros, según el Informe-propuesta elaborado por la Secretaria- Interventora que obra en el expediente.

**PUNTO DOS.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE
"AMPLIACIÓN DEL VELATORIO MUNICIPAL", INCLUIDO EN OBRAS
URGENTES DE 2012.**

Visto que con fecha 10 de octubre de 2012 y nº 636 del Registro General de Entrada, este Ayuntamiento ha recibido la notificación del acuerdo de fecha 2 de octubre de 2012, por el que la Junta de Gobierno Provincial de la Diputación Provincial de Segovia, adoptó el acuerdo relativo a la concesión de ayuda para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste no incluidos en Planes Provinciales de 2012- 2º reparto, entre otros, al Municipio de Gomezserracín, con el número 71, para la obra de "Adaptación a la normativa del velatorio municipal (1ª fase)", con un importe de 10.000 euros.

Visto el Proyecto para la ejecución de la citada obra, redactado por el Sr. Arquitecto, D. Fernando Nieto Criado, por importe total de 44.580,99 euros, IVA incluido, y en el que se contemplan 2 fases, se hace conveniente contratar la totalidad de proyecto con ambas fases a un mismo adjudicatario, por lo que se somete a decisión de Pleno la aprobación del expediente de contratación por el importe total del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, tras la oportuna deliberación, y examinada la documentación presentada, el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, adopta, por unanimidad de los concejales presentes – CUATRO - que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto, D. Fernando Nieto Criado, para la obra "Ampliación de velatorio municipal" por importe total de 44.580,99 euros, correspondiendo 36.843,79 euros a la base imponible y 7.737,20



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria_Pleno_17_12_2012

euros al IVA, y formado por dos fases: fase 1 por importe de 24.113,34 euros y fase 2 por importe de 20.467,65 euros, IVA incluido en ambos importes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto relativo a la obra relacionada en el punto primero, y cuya financiación corre al cargo de las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial de Segovia, a través de la ayuda concedida para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste no incluidos en los Planes Provinciales de 2012,10.000,00 euros
- Recursos propios del Ayuntamiento de Gomezserracín34.580,99

TERCERO.- Tramitar el expediente como contrato de obra menor, tal y como dispone el artículo 111 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incorporándose la factura al expediente y procediendo a justificar la subvención concedida ante la Diputación Provincial de Segovia, siendo el Pleno el órgano competente, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por superar el importe del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO.- Solicitar a las empresas que a continuación se relacionan que presenten proposición económica para la ejecución del contrato menor de obras de ampliación del velatorio municipal, adjudicando el contrato directamente al proponente que ofrezca la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, y otorgando un plazo de presentación de proposiciones hasta el 7 de enero de 2013:

- JESÚS ACEBES RUANO
- CONSTRUCCIONES GOMEZ CAZ, S.L.
- PEDRO SANCHO RUANO
- CONSTRUCCIONES GOMEZSERRACÍN, S.L.
- CONSTRCCIONES AVELINO PINILLA
- ISIDRO MUÑOZ MUÑOZ
- LUIS NIETO RUANO
- JOSÉ LUIS MUÑOZ DEL RÍO

QUINTO.- Delegar o facultar a la Alcaldesa- Presidenta para realizar las gestiones, requerimientos y comunicaciones que sean necesarias a lo largo de la vida del contrato, que no constituyan acuerdos o decisiones de naturaleza resolutoria, que deba adoptar el Pleno como órgano de contratación.



PUNTO TRES.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE “DEMOLICIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO”.

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa, de la Certificación 1ª de la OBRA “**Demolición de edificio municipal y construcción de edificio para consultorio médico**”, por importe total de 50.151,08, IVA de 21% incluido, de fecha 30 de noviembre de 2012, realizada por el contratista CONSTRUCCIONES GOMEZSERRACÍN, S.L., y redactada por el Sr. Arquitecto- Director de las obras, D. Fernando Nieto Criado, e incluida en la subvención concedida por Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Gerencia Regional de Salud, de fecha 15 de julio de 2011, siendo la financiación de la obra la siguiente:

AYUNTAMIENTO (€)	DIPUTACIÓN (€)	JUNTA DE CYL (€)
27.414,57	2.755,44	EN 2012: 45.000 EN 2013: 16.211,88
Total: 91.381,89 €		

Así mismo, se da cuenta del siguiente documento:

- **Factura nº 2012-030, de 30 de noviembre de 2012**, con nº 775 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 11 de diciembre de 2012, emitida por la empresa “CONSTRUCCIONES GOMEZSERRACÍN, S.L.”, adjudicataria de la obra arriba citada, y correspondiente a la primera certificación de la misma y siendo el importe de la misma de 50.151,08, IVA de 21% incluido.

A la vista del estudio y examen realizado de cada uno de los documentos presentados al Pleno, por la Presidencia, por voto favorable de los cuatro concejales asistentes, y por tanto, por mayoría absoluta del número total de miembros que componen la Corporación (siete), el Ayuntamiento de Gomezserracín, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR LA CERTIFICACIÓN 1ª DE LA OBRA “DEMOLICIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO”, por importe total de 50.151,08, IVA de 21% incluido, de fecha 30 de noviembre de 2012, realizada por el contratista CONSTRUCCIONES GOMEZSERRACÍN, S.L., y redactada por el Sr. Arquitecto- Director de las obras, D. Fernando Nieto Criado, e incluida en la subvención concedida por Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Gerencia Regional de Salud, de fecha 15 de julio de 2011, siendo la financiación de la obra la siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria_Pleno_17_12_2012

<u>AYUNTAMIENTO (€)</u>	<u>DIPUTACIÓN (€)</u>	<u>JUNTA DE CYL (€)</u>
27.414,57	2.755,44	EN 2012: 45.000 EN 2013: 16.211,88
Total: 91.381,89 €		

SEGUNDO.- APROBAR LA FACTURA nº 2012-030, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, con nº 775 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 11 de diciembre de 2012, emitida por la empresa “CONSTRUCCIONES GOMEZSERRACÍN, S.L.”, adjudicataria de la obra arriba citada, y correspondiente a la primera certificación de la misma y siendo el importe de la misma de 50.151,08, IVA de 21% incluido.

TERCERO.- Una vez efectuado el pago, incorpórese al expediente la documentación necesaria para proceder a la justificación en tiempo de la obra ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

CUARTO. Dar los traslados oportunos del presente acuerdo.

PUNTO CUATRO.- ACUERDO DE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD Y RETENCIÓN DE CRÉDITOS DEL CAPITULO I DE GASTOS, COMO CONSECUENCIA DE LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, A LOS QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO- LEY 20/2012, DE 13 DE JUNIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.

El apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de Junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece que: *“En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes”*.

Adicionalmente, el artículo 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2.012, establece en su apartado Dos, lo siguiente: *“En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2.011, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”*.

Según el apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012: *“Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar*



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria_Pleno_17_12_2012

aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.”

Por lo anteriormente expuesto, procede:

- 1) Bloquear los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria, como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, lo que puede realizarse mediante un acuerdo de no disponibilidad.
- 2) La adopción del acuerdo anterior producirá en la liquidación del presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del Sistema Europeo de Cuentas. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.
- 3) El apartado 4 añade el compromiso de que las cantidades derivadas de la supresión de los citados haberes se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos, en los términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos. Por tanto, en el año o años en que estas leyes dispongan su aplicación, habrán de dotarse de créditos en el presupuesto, en los términos y con el alcance que se determine.

A fin de declarar como no disponibles estos créditos, las Entidades Locales deben dictar, por el importe correspondiente, Acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, según el cual:

“1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencia y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al pleno de la entidad”.

Por ello se propone al Pleno la aprobación del acuerdo correspondiente en los términos anteriormente explicados.

Por lo anteriormente expuesto, tras la oportuna deliberación, y examinada la documentación presentada, el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, adopta, por unanimidad de los concejales presentes – CUATRO - que



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria_Pleno_17_12_2012

representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario del Capítulo I de la clasificación económica de gastos, previsto para el abono de la paga extraordinaria de Diciembre de 2.012, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, que asciende al total de 4.202,32 euros y se corresponde con los siguientes importes brutos:

María Pilar Nieto Muñoz (Auxiliar Administrativo)
Sofía Arranz del Caz (Operario de Servicios Múltiples) ...
María del Carmen Rodríguez Marcos (Secretaria).....
Alicia Maroto Santos (Limpiadora)

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Tercero.- Efectuar los traslados que procedan del presente acuerdo.

Cuarto.- En caso de producirse superávit en términos del Sistema Europeo de Cuentas, por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, destinar ese importe a reducir el endeudamiento neto.

Quinto.- Comprometerse el Ayuntamiento a dotar de créditos el presupuesto que corresponda, de conformidad a lo que establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y siempre que lo permita el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para destinar las cantidades derivadas de la supresión de los citados haberes a realizar, en ejercicios futuros, aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos.

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Asunto sin contenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 13:20 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: Laura del Río Arranz

Fdo.: Mª Carmen Rodríguez Marcos.